



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente n.º: 327/2023

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos. Convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión por concurso-oposición de una plaza de responsable albañil-enterrador del personal laboral del Ayuntamiento de Pedrola, incluida en la Oferta de Empleo Público del empleo temporal.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE APROBADOS Y APERTURA DEL PLAZO PARA ALEGACIONES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE RESPONSABLE ALBAÑIL-ENTERRADOR AL SERVICIO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PEDROLA.

Dña Manuela Berges Barreras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Pedrola, por atribución del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES:

Primero. Se procedió a la aprobación de las bases por resolución de Alcaldía de 23 de marzo de 2023, y a la publicación de las mismas en el BOPZ de 4 de abril de 2023, momento en el que comienza el plazo de presentación de instancias durante los 20 días hábiles siguientes.

Segundo. Visto el acta del Tribunal de 31 de mayo de 2024, que procede a valorar las pruebas de la plaza de responsable albañil-enterrador.

Vistos los anteriores antecedentes,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación de aprobado provisional del aspirante responsable albañil-enterrador, fase de CONCURSO que por el orden de las puntuaciones queda como sigue:

Revisada la documentación presentada por los dos candidatos, realizadas las valoraciones pertinentes en la **fase de concurso**, el orden de las puntuaciones queda como sigue:

Nº ORDEN	CANDIDATO	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	Ariño Biel, Julio Antonio	***6512* D	21,14	0,47	21,61
2	Molina Chulvi. Gustavo	***8368* F	2,88	3,024	5,90





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

SEGUNDO. La fase de oposición se compone de dos pruebas el resultado. La **primera de las dos prácticas** que contempla la Convocatoria, se realiza en la Casa de Cultura de Pedrola, sita en la C/ María Moliner,7, a las diez y media de la mañana. A la misma solo concurre el candidato D. Julio Antonio Ariño Biel. Se declara decaído en su derecho al candidato no presentado, D Gustavo Molina Chulvi. Se realiza el examen, se corrige, ya que de no obtener un mínimo de 15 puntos estaría eliminado, la nota que obtiene el único candidato es la siguiente

CANDIDATO	DNI	ACIERTOS	TOTAL
Ariño Biel, Julio Antonio	***6512*D	19	28,5

Realizada la **segunda prueba práctica eliminatoria**, en la zona aledaña al Cementerio, que consiste en el levantamiento de murete, con regles, y colocación de baldosas, en la que se valora la utilización de la herramienta que se pone a su disposición, la habilidad en su manejo, la limpieza, el acabado y el tiempo invertido en la prueba. El resultado es el siguiente en la utilización de herramienta puesta a disposición 5, la habilidad en su manejo 5, limpieza 6, acabado 5, tiempo invertido 5, TOTAL 26 PUNTOS.

La suma de las **dos fases, la de concurso y la de oposición, que se compone a su vez de dos**, una tipo test y otra prueba práctica, se dan los siguientes resultados: (la tabla se lee de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha)

CANDIDATO	FASE DE CONCURSO		FASE OPOSICIÓN				NOTA FINAL RESULTADO DE LA SUMA DE LAS TRES VALORACIONES
			EXAMEN TIPO TEST		PRUEBA PRÁCTICA		
Ariño Biel, Julio Antonio	EXPERIENCIA	21,14	ACIERTOS	19	UTIL HERRAMIENTA	5	76,11
	FORMACIÓN	0,47	FALLOS	1	HABILIDAD	5	
	TOTAL	21,61	TOTAL	28,5	LIMPIEZA	6	
					ACABADO	5	
					TIEMPO INVERTIDO	5	
					TOTAL	26	
Molina Chulvi. Gustavo	EXPERIENCIA	2,88	No presentado			NO APTO	
	FORMACIÓN	3,034					
	TOTAL	5,90					

TERCERO. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase de oposición de méritos.

En el mismo plazo se podrá alegar sobre el resultado final derivado de la suma





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

de los obtenidos en la fase de concurso y en la de oposición.

CUARTO. Publicar en el tablón de edictos de la Corporación, así como en su página web y sede electrónica

QUINTO. Transcurrido el plazo del punto segundo del resuelvo, sin que se presenten alegaciones o, en el caso de haberse presentado, una vez resueltas por el correspondiente tribunal, se publicarán según lo previsto en la Convocatoria.

SEXTO. Publicar en la misma forma, por los mismos medios y plazo, el acta del Tribunal como adjunta de la presente resolución del Tribunal en la que se determina la valoración realizada.

En Pedrola, a la fecha de la firma electrónica.
Dña. Manuela Berges Barreras.
Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Pedrola.

